



REVISTA JURÍDICA DE LA ESCUELA DE JUECES DEL ESTADO DE BOLIVIA
Sucre - Bolivia

PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS DE INVESTIGACIÓN, BUENAS PRÁCTICAS Y COMENTARIOS
JURÍDICOS EN LA TEMÁTICA DE GÉNERO, VIOLENCIA Y DERECHOS HUMANOS

CONVOCATORIA Nº 2/2022

1. PRESENTACIÓN

La Escuela de Jueces del Estado Plurinacional de Bolivia (EJE) es una entidad académica, especializada y descentralizada del Órgano Judicial, bajo tuición del Tribunal Supremo de Justicia, que tiene por objeto la formación y especialización de las y los postulantes a la carrera judicial, así como la capacitación integral de las servidoras y los servidores judiciales, con sede central en la ciudad de Sucre, Departamento de Chuquisaca.

La EJE concibe como fundamental el desarrollo de la investigación en el ámbito jurídico dados los cambios constantes que existen en el Derecho Público y Privado, como producto de la evolución social del país y de la sociedad humana en general, por lo que se da también el continuo “nacimiento” de nuevas ramas del derecho que deben registrarse, estudiarse y valorarse.

En este sentido, la Revista Jurídica de la Escuela de Jueces del Estado de Bolivia constituye el espacio propicio para la publicación del desarrollo de investigaciones y aportes de calidad.

2. DESTINATARIOS DE LA CONVOCATORIA

En la Revista Jurídica de la Escuela de Jueces del Estado de Bolivia podrán publicar servidoras o servidores públicos judiciales así como también profesionales, docentes, investigadores y estudiantes, ya sea de modo individual, institucional o colectivo. Es requisito imprescindible que los artículos sean de autoría propia e inédita y que para el presente número estén relacionados con la temática de GÉNERO, VIOLENCIA Y DERECHOS HUMANOS.

3. NATURALEZA Y FINALIDAD

La presente convocatoria tiene la finalidad de promover y difundir la producción intelectual científica generada mediante: **i) Investigación científica jurídica; ii) Sistematización de buenas prácticas jurídicas y iii) Comentarios jurídicos**, con el propósito de contribuir a la reflexión y análisis de la realidad respecto a la temática de **GÉNERO, VIOLENCIA Y DERECHOS HUMANOS** en Bolivia.

4. METODOLOGÍA Y PROCESO DE REVISIÓN DE LOS ARTÍCULOS

Para la publicación en la Revista Jurídica de la Escuela de Jueces del Estado Plurinacional de Bolivia, los artículos serán revisados y examinados por los siguientes comités:

4.1. Comité de Redacción.-

Sus principales funciones son:

- Verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos de presentación formal y de fondo de acuerdo con estándares mínimos de composición de textos escritos. Tiene un plazo no mayor a diez (10) días hábiles para emitir un informe en el cual indicará la *aceptación*, la *aceptación con observaciones* o *rechazo* de los artículos.
- De emitir el informe de aceptación del artículo, este Comité procederá a enviar el documento al Comité Científico.
- Si el artículo es aceptado con observaciones se remitirá al autor para que en un plazo no mayor a tres (3) días calendario pueda subsanar lo indicado.
- De ser rechazado el artículo será devuelto al autor con nota de atención.

4.2. Comité Científico.-

Sus principales funciones son:

- Evaluar la calidad técnica, científica y pertinencia del artículo. Deberá pronunciarse con *aceptación*, *aceptación con observaciones* o *rechazo* en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles.
- De ser aceptado el artículo será enviado al Comité de Pares Ciegos.
- Si es *aceptado con observaciones* se remitirá al autor para que en un plazo no mayor a tres (3) días calendario pueda subsanar lo indicado.
- De ser rechazado será devuelto al autor con nota de atención.
- Una vez que se decida y precise cuáles fueron los artículos aceptados, los autores recibirán notificación por escrito sobre esta decisión.

4.3. Comité de Pares Temáticos.-

Sus principales funciones son:

- Como expertos temáticos evaluarán si los documentos son inéditos y cumplen con la originalidad, rigor y calidad académica. Deberán pronunciarse con la *aceptación*, con *aceptación con observaciones* o *rechazo* en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles.
- De ser aceptado el artículo será enviado al Comité Editorial.
- Si es aceptado con observaciones se remitirá al autor para que en un plazo no mayor a tres (5) días calendario pueda subsanar lo indicado.
- De ser rechazado será devuelto al autor con nota de atención.
- Una vez que se decida y precise cuáles fueron los documentos aceptados, el autor o autores recibirán notificación por escrito.

4.4. Comité Editorial.-

Sus principales funciones son:

- Aprobar la publicación del artículo.
- Aprobar la publicación del artículo con observaciones a corregir.
- Rechazar la publicación del artículo.

Para ello, tiene un plazo no mayor a diez (10) días hábiles.

- Si el documento se aprueba con observaciones a corregir, el autor deberá subsanar las observaciones en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles.
- De ser rechazado emitirá informe debidamente fundamentado al Director de la Escuela de Jueces del Estado, quien comunicará por escrito al autor la decisión final.
- Una vez que se decida y precise cuáles serán los artículos a ser publicados, los autores recibirán notificación por escrito.

El nombre de los autores y evaluadores será reservado en todo momento hasta la publicación de la Revista, a fin de evitar posibles conflictos de intereses.

5. CARACTERÍSTICAS DE LOS ARTÍCULOS DE INVESTIGACIÓN, BUENAS PRÁCTICAS Y COMENTARIOS JURÍDICOS

5.1. Criterios de estructura según tipo de artículo

a. Artículos de investigación

Un artículo de investigación es un documento informativo y de lenguaje técnico cuyo objetivo es divulgar, actualizar o demostrar los resultados teóricos o prácticos de una investigación científica, para el presente caso en el ámbito jurídico y vinculado al tema de GÉNERO, VIOLENCIA Y DERECHOS HUMANOS en Bolivia.

Los artículos de investigación deben ceñirse a las siguientes especificaciones:

- 1.- Título
- 2.- Nombre del autor o autores y último grado académico obtenido
- 3.- Resumen (Abstract) (10 líneas como máximo)
- 4.- Palabras clave (keywords) (5 palabras como máximo)
- 5.- Introducción (1 página como máximo)
- 6.- Metodología y técnicas (2 páginas como máximo)
- 7.- Resultados (3 páginas como máximo)
- 8.- Discusión (1 página como máximo)
- 9.- Conclusiones/recomendaciones (2 páginas como máximo)
- 10.- Referencias Bibliográficas (Aplicar normas APA 7ma. edición)

A los efectos de facilitar la elaboración del artículo, se pide descargar la plantilla/guía en el siguiente enlace: <https://docs.google.com/document/d/14FG3yfNBfB1mPHjo-PfCl66q7LzJHZWE/edit?usp=sharing&oid=108389248430194888045&rtpof=true&sd=true>

b. Artículos de buenas prácticas

Un artículo de buenas prácticas es un documento informativo y de lenguaje claro cuyo objetivo es divulgar, actualizar o demostrar los resultados teóricos o prácticos de una experiencia concreta en el ámbito jurídico, para el caso presente en la temática de GÉNERO, VIOLENCIA Y DERECHOS HUMANOS en Bolivia.

Los artículos de buenas prácticas deben ceñirse a las siguientes especificaciones:

1. Título
2. Nombre del autor o autores
3. Resumen (Abstract) (10 líneas como máximo)
4. Antecedentes (2 páginas como máximo)
5. Descripción de la experiencia (2 páginas como máximo)
6. Elementos facilitadores y obstaculizadores de la experiencia (2 páginas como máximo)
7. Lecciones aprendidas (2 páginas como máximo)
8. Bases para la replicabilidad y escalabilidad (2 páginas como máximo)
9. Referencias Bibliográficas (Aplicar normas APA 7ma. edición)

A los efectos de facilitar la elaboración del artículo, se pide descargar la plantilla/guía en el siguiente enlace:

https://docs.google.com/document/d/1wDzNR_x3akjLF4lAb4HxIXA3Sbysb6OI/edit?usp=sharing&oid=108389248430194888045&rtpof=true&sd=true

c. Artículos de comentario jurídico

Un artículo de comentario jurídico es un documento informativo y de lenguaje técnico cuyo objetivo es divulgar, actualizar o demostrar los resultados teóricos del estudio, análisis y reflexión sobre una determinada normativa vinculada a la temática de GÉNERO, VIOLENCIA Y DERECHOS HUMANOS en Bolivia, a los efectos de esta convocatoria.

Los artículos de comentario jurídico deben ceñirse a las siguientes especificaciones:

1. Título
2. Nombre del autor o autores
3. Resumen (Abstract) (10 líneas como máximo)
4. Introducción (2 página como máximo)
5. Desarrollo (5 páginas como máximo)
6. Conclusiones (3 páginas como máximo)
7. Referencias Bibliográficas (Aplicar normas APA 7ma. edición)

A los efectos de facilitar la elaboración del artículo, se pide descargar la plantilla/guía en el siguiente enlace:

<https://docs.google.com/document/d/1VnZvWa7ae8SWlM2DLTEJIKfIDOUf7Vw/edit?usp=sharing&oid=108389248430194888045&rtpof=true&sd=true>

5.2. Criterios de formato

Los criterios de formato son:

- Interlineado: 1,15
- Fuente de letra: Times New Roman
- Tamaño de fuente: 12
- Tamaño hoja: carta (21 x 28 cm)
- Márgenes superior, inferior, izquierda, derecha: 2,5 cm
- Justificado

5.3. En relación al (los) autor (es)

Se incluirá en el pie de página la información de la formación de pre grado y post grado de la universidad donde la obtuvo, la ocupación y la institución donde trabaja, además del correo electrónico del autor o autores.

5.4. Capacitación de inducción para la elaboración de artículos

Los autores podrán acceder a un proceso de capacitación inductiva que abordará los aspectos centrales referidos a la redacción, presentación y cumplimiento de requisitos mínimos necesarios para la publicación de artículos. El curso se dará de forma virtual mediante la plataforma digital de la Escuela de Jueces del Estado www.eje.gob.bo

5.5. Referencias bibliográficas

Las referencias bibliográficas deberán ajustarse a las normas de publicación de la American Psychological Association (APA) "Publication Manual", 7ma. edición (Washington, 1994). Deberán ir al final del artículo, en minúsculas excepto en la primera letra, en orden alfabético.

6. DERECHOS DE AUTOR

La aprobación de un documento para su publicación, significa la cesión gratuita del copyright (Derechos de Autor), en favor de la Revista Jurídica y la Escuela de Jueces del Estado, para que la edición que se haga de la misma sea en cualquier medio y por cualquier soporte.

7. PUBLICACIÓN DUPLICADA

Los documentos presentados en la Revista Jurídica deben ser inéditos, únicos y no haber sido publicados anteriormente. El envío o reenvío intencional del artículo para una publicación duplicada se considera un incumplimiento de la ética editorial.

8. GRATUIDAD

La Revista Jurídica no genera lucro, es de distribución y suscripción gratuita para fines académicos y de investigación. Se autoriza la reproducción parcial o total señalando el autor y la fuente de obtención.

9. FRAUDE CIENTÍFICO

El documento debe evitar el fraude científico referido a la presentación de datos o conclusiones falsas que no fueron generados en el artículo.

10. PLAZO DE ENVÍO DEL ARTÍCULO

La, el o los participantes, una vez que hayan concluido su artículo podrá enviar el mismo al siguiente formulario digital: <https://forms.gle/j2PRFsL2t8v8Xxf98> hasta las **23:59 horas del día 04 de marzo de 2022.**

11. CONSULTAS E INFORMACIONES

Para consultas e informaciones adicionales los interesados e interesadas podrán comunicarse con:

EDITOR
DR. MISAEL POPER: CEL – WHATSAPP 67300748
REVISTA JURÍDICA DE LA ESCUELA DE JUECES DEL ESTADO